Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE BOGAS

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos urbanos se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

Artículo 7.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual, por vivienda y unidad de local, de acuerdo con el siguiente detalle:

I.- Viviendas:

Por cada vivienda, 41,00 euros.

II.- Locales:

Por cada local en el que se ejerza actividad industrial, comercial, profesional, artísticas o de servicios, 56,00 euros.

Villanueva de Bogas 27 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Antonio Novillo Villamuelas.

N.º I.-17